

SOR 1

CLASE 9 - DOCUMENTOS FINANCIEROS



DOCUMENTOS FINANCIEROS

La acepción Documentos Financieros se utilizan para todo lo que se relaciona con el movimiento de dinero de una entidad.

Durante siglos la humanidad consiguió alimentos, herramientas y otros bienes a través del trueque directo de una cosa por otra. Muchas veces la misma transacción podía darse por montos y productos muy dispares, dependiendo de las necesidades de las personas que trocaban. Sin embargo, el sedentarismo y su consecuente generación de excedente alimenticio, la restricción de la variedad de bienes a los que podía tener acceso un aldeano y la existencia de productos de alto valor social, fueron creando un sistema más formal para regular los intercambios: se fijó un valor de cambio para cada cosa y se determinó un "precio fijo" equivalente a estos bienes más valorados.

Dinero efectivo

Las funciones del dinero como medio de cambio y medida del valor facilitan el intercambio de bienes y servicios y la especialización de la producción. Sin la utilización del dinero el comercio se reduciría al trueque o intercambio directo de un bien por otro; éste era el método utilizado por la gente primitiva y, de hecho, el trueque se sigue empleando en algunos lugares.

En una economía de trueque, una persona que tiene algo con lo que comerciar ha de encontrar a otra persona que quiera eso mismo y que tenga algo aceptable para ofrecerle a cambio. En una economía monetaria el propietario de un bien puede venderlo a cambio de dinero, que se acepta como pago, y así evita gastar el tiempo y el esfuerzo que requeriría encontrar a alguien que le ofreciese un intercambio aceptable.

Por lo tanto, el dinero se considera como la pieza clave de la vida económica moderna. Este medio de pago es el más comúnmente empleado ya que es el más fácil de utilizar, pero a su vez es muy riesgoso si pensamos en grandes cantidades de dinero ya que al ser extraviado es muy difícil recuperarlo.





Tarjeta de crédito y de débito

Tarjeta de crédito

También llamado dinero de plástico, fue el CITIBANK Estadounidense quien lo puso a funcionar por primera vez en Julio de 1967. Algunas tarjetas tienen validez nacional, otras internacional o bien, ambas, sólo pueden ser utilizados en los negocios adheridos siempre y cuando no se esté excedido en la línea de crédito. Cada primera quincena del mes, el dueño de la cuenta recibirá un extracto detallado de la transacción realizada durante el mes anterior por la tarjeta. En definitiva, **es un préstamo que una entidad financiera, por ej, Tarjeta Naranja, le hace al titular de la tarjeta.**





Tarjeta de crédito y de débito

Tarjeta de débito

Cuando se utilizan este tipo de tarjetas, lo que ocurre es una transferencia de fondos desde la cuenta bancaria del titular de la tarjeta a la cuenta bancaria del negocio o empresa vendedora. Por lo tanto, es necesario contar con un depósito en caja de ahorro o cuenta corriente para poder operar con este mecanismo

Para el cobro, tanto de tarjeta de crédito como de débito, se debe pasar el plástico por una máquina en especial y pasar el número de la tarjeta, dicha máquina autoriza el cobro o lo rechaza, dependiendo de los fondos que dispone el cliente



POSNET

Los servicios de POSNET apuntan a resolver la complejidad de necesidades emergentes de las actividades del sector comercial y los emisores de medios de pago otorgando a las empresas y organizaciones respuestas efectivas y eficientes adaptadas a cada tipo de industria. En este marco mediante soluciones electrónicas se reemplazan engorrosas e ineficientes actividades manuales, permitiendo la validación y autorización en línea de operaciones con tarjetas de crédito y de débito.

La captura electrónica de toda la información incluida en las transacciones, brinda a los emisores de tarjetas de crédito y débito una herramienta indispensable para lograr eficiencia en sus procesos. De esta forma, se eliminan procesos off-line, automatizando procesamientos, todos factores que en conjunto redundan en una mayor seguridad integral para el sector.





POSNET

POSNET brinda la oportunidad al establecimiento de obtener una herramienta indispensable en la automatización de pago, permitiendo de forma ágil, segura y confiable, la captura electrónica de operaciones y su posterior autorización.

La terminal almacena el balance de las operaciones capturadas con las diferentes tarjetas de débito o crédito y generará la impresión de la remisión electrónica ampliando el control de todas sus transacciones. Además, la conectividad en tiempo real permite reducir los riesgos inherentes al fraude, con sencillez de operación y velocidad de procesamiento.

En Argentina es obligatorio recibir como medio de pago a la tarjeta de débito mediante el uso de terminales electrónicas (POSNET), para ventas a consumidor final, de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 del Decreto 1387/01 que dice..."los contribuyentes que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final o presten servicios de consumo masivo, deberán aceptar como medio de pago, transferencias bancarias instrumentadas mediante tarjetas de débito...".



Boleta de depósito bancaria

Es el documento confeccionado por quien deposita en su cuenta corriente bancaria una determinada suma de dinero en efectivo y/o cheques; para ello se vale de un formulario suministrado por el Banco con el que opera, en el que se detallan los valores a depositar que (con el sello y firma del cajero del Banco) constituye una constancia escrita del depósito realizado

al Relacionados con el Banco:

Nombre

| Sello y firma del cajero

b Relacionados con el titular de la cuenta corriente:

| Nombre y apellido o Razón Social

| Domicilio y teléfono del depositante

I Número de la cuenta corriente

| Firma del depositante (éste puede ser un tercero distinto del titular)

c Relacionados con los valores depositados:

Lugar y fecha del depósito

| Detalle de efectivo y/o cheques

| Total depositado en números y letras.

Es un Documento Registrable.



OLETA DE DEPÓ	S I T O MARQUE SÓLO UN CASILLERO POR BOLETA	DETALLE EFECTIVO	MONTO	BANCO	
(Santander)	-/-	20.000			
ANCO SANTANDER CHIL	20 (Efective)	10.000			
número Cha	1	5.000			
-31249-1 (05)1	A ZCC Documentos	2.000			
DULAN	30 Documentos Mismo Banco	1.000			120
TTATEC.CEM LTOA		500			CLIENT
ADD POR TU	31 Documentos Otros Bancos	100			0
ILEICE DIE	MERNO	50		7 0	
	20 0	10			
94-6965 (8)2	Z W 23 Vales Vista	5			
70 3	2 2	1			
- 014528130	S S STAL DEPOSITO		1.900_	NÚMERO BIOCTOS.	
mese settre la garuntira estatul de los depósitos en su banco.	mando of		600	2547 HCR/SYSTEMED	4

Cheque

El cheque es una orden de pago librada contra un banco en el cual el librador tiene fondos depositados en cuenta corriente o autorización para girar en descubierto. Es decir, que para poder emitir un cheque es necesario un depósito en cuenta corriente y al mismo tiempo tiene que existir saldo suficiente en dicha cuenta o autorización para girar en descubierto.

 Giro en descubierto: es un préstamo mediante el cual el banco pone a disposición del cliente una suma de dinero en la cuenta corriente por un tiempo determinado, por lo tanto le permite emitir cheques sin tener saldo. Al término de ese tiempo determinado el cuentacorrentista debe cancelarlo.

PARTES QUE INTERVIENE

- | Librador: persona que emite el cheque ordenando su pago.
- | Beneficiario: persona que recibe el cheque para su cobro.
- | Pagador: es quien paga el cheque: el banco.





Recordá que las formas más importantes de emisión de cheques son:

Al Con respecto al beneficiario

- 1. Cheque al portador
- 2. Cheque a la orden
- 3. Cheque no a la orden

Bl Cheque cruzado

Cl Cheque certificado

TIPOS DE CHEQUES

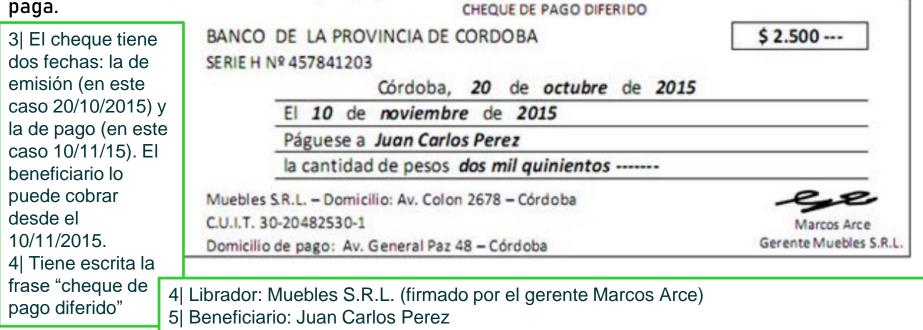
Existen dos tipos de cheques:

• A Cheque común: es aquel que se puede cobrar desde el mismo momento de la emisión, por lo tanto, este cheque tiene una sola fecha: la de emisión. El beneficiario que recibe este tipo de cheque tiene 30 días para cobrarlo desde su fecha de emisión, vencido ese plazo el Banco no lo paga

El cheque tiene una sola fecha, la de emisión En este ejemplo: 1| Librador: Muebles S.R.L. (firmado por el gerente BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA \$ 2.500 ---Marcos Arce) SERIE H Nº 457841203 2 Beneficiario: Juan Carlos Córdoba, 20 de octubre de 2015 Perez 3| El cheque puede ser Páguese a Juan Carlos Perez cobrado desde el 20/10/2015 la cantidad de pesos dos mil quinientos ------(fecha de emisión) hasta el 20/11/2015 (recordar Muebles S.R.L. - Domicilio: Av. Colon 2678 - Córdoba que el plazo de cobro es de C.U.I.T. 30-20482530-1 30 días Gerente Muebles S.R.I Domicilio de pago: Av. General Paz 48 - Córdoba

No tiene escrita la frase "cheque de pago diferido"

Cheque pago diferido: es aquel que se puede cobrar desde la fecha de pago que figura en el mismo cheque. Es decir, que posee dos fechas: la de emisión y la de pago. Este tipo de cheque debe tener escrita la frase "cheque de pago diferido". La fecha de pago no puede exceder los 365 días contados desde la fecha de emisión. El beneficiario que recibe este tipo de cheque tiene 30 días para cobrarlo contados desde su fecha de pago, vencido ese plazo el Banco no lo paga.



6 El cheque puede ser cobrado desde el 10/11/2015 (fecha de pago) hasta el 10/12/2015

(recordar que el plazo de cobro es de 30 días contados desde la fecha de pago

COBRO DE UN CHEQUE

El cheque puede ser cobrado de dos formas distintas:

- 1 En efectivo: la persona que recibe un cheque debe concurrir al banco que figura en él, donde se encuentra la cuenta corriente del emisor del documento. Debe presentar al cajero el cheque con su DNI.
- El cajero averigua si hay fondos suficientes en la cuenta del librador. Si todo está en orden se paga.
- 2 Depositándolo: la persona puede cobrar el cheque depositándolo en su cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro). En este caso, el banco cobrara impuestos y comisiones, por lo tanto el monto neto a percibir será menor al indicado en el cheque. La acreditación del dinero demora entre 2 y 3 días

ENDOSO

Endosar un cheque significa ceder los derechos del cheque para que otra persona o empresa lo pueda cobrar. Es decir, el endoso es un mecanismo mediante el cual el beneficiario transmite su derecho de cobro a otra persona para que esta última lo pueda cobrar. Si se produce el endoso, vamos a tener dos partes:

- | Endosante: es quien entrega el cheque endosado.
- | Endosatario: es quien recibe el cheque endosado.
- Un cheque se endosa firmándolo al dorso del mismo. Los datos que el endosante debe escribir al dorso del cheque son: firma, nombre completo, número de DNI, domicilio.

Cantidad máxima de endosos por tipo de cheque:

<u>Cheque común:</u> solo admite un endoso, más el endoso final cuando se cobra en el banco. Es decir, que este tipo de cheques puede ser transmitido a una sola persona.

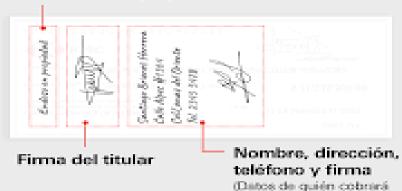
<u>Cheque pago diferido:</u> se puede endosar dos veces, más el endoso final cuando se cobra en el banco. Es decir, que este tipo de cheques puede ser transmitido hasta un máximo de dos personas.

¿Cómo endosar un cheque?

Coloca los siguientes datos al reverso, de manera vertical.

Colocar esta levenda:

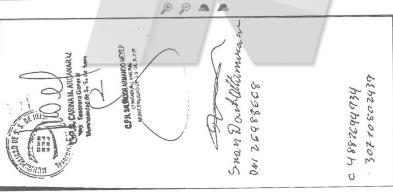
Endoso en propiedad



el cheque).







FORMAS DE EMITIR UN CHEQUE

Los cheques se agrupan en una chequera que es entregada al titular de la cuenta corriente. Ya tienen impresos determinados datos que son inalterables (Ejemplos: nombre del Banco y número del cheque). En cambio, tiene espacios en blanco, para que el librador los llene con datos variables (Ejemplo: fecha de emisión, cantidad de pesos a pagar, etcétera.)

Las formas más importantes de emisión son:

A Con respecto al beneficiario

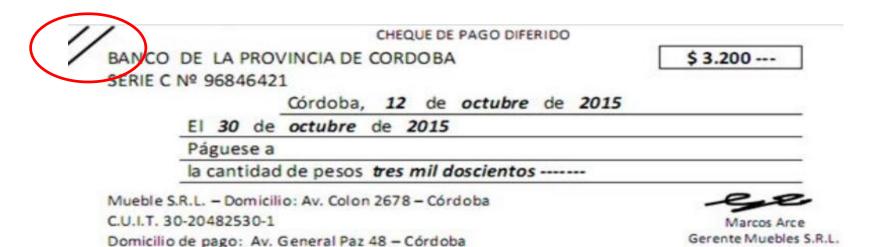
- 1. Cheque al portador: En este caso no se designa un beneficiario determinado sino que la persona que tiene en su poder el cheque puede cobrarlo. El espacio destinado para escribir el nombre del beneficiario se lo deja en blanco o se escribe la frase al portador. Ejemplo: Páguese a----- (se deja en blanco o se escribe al portador). Puede ser aplicado tanto en cheques comunes como de pago diferido. Puede transmitirse de una persona a otra sin necesidad de endoso ya que no posee nombre de beneficiario.
- 2. Cheque a la orden: En el cheque a la orden se indica el nombre del beneficiario. Por ejemplo: páguese a Juan Carlos Perez. Puede ser aplicado tanto en cheques comunes como de pago diferido Para transmitirse de una persona a otra es necesario realizar el endoso ya que posee nombre de beneficiario.

3. Cheque no a la orden

En este caso figura el nombre del beneficiario pero no puede ser endosado. Sólo puede cobrarlo o depositarlo la persona a cuyo nombre está extendido. Para que el cheque sea de esta característica, al lado del nombre del beneficiario se agrega la frase "no a la orden". Ejemplo: páguese a Juan Carlos Perez no a la orden. Puede ser aplicado tanto en cheques comunes como de pago diferido.

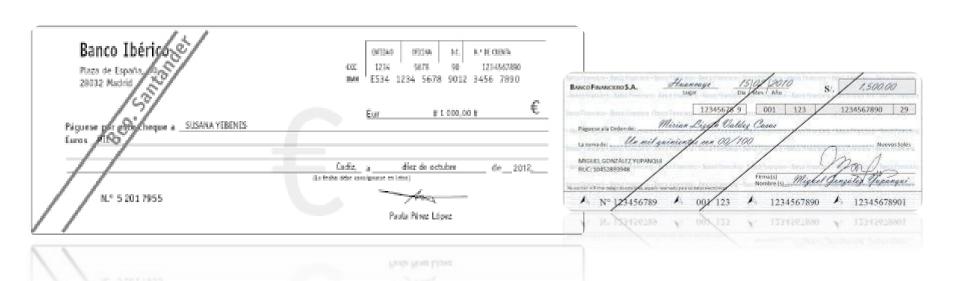
B| Cheque cruzado:

es aquél que lleva en el margen superior izquierdo dos líneas paralelas oblicuas. Este cheque no puede ser cobrado en efectivo en la ventanilla del banco, la única forma que tiene el beneficiario para cobrarlo es depositándolo en su cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro).



En este caso, las dos líneas paralelas en el extremo superior izquierdo indican que el cheque esta cruzado, por lo cual el beneficiario no podrá cobrarlo en efectivo directamente en el banco, sino que deberá depositarlo en su cuenta bancaria.

Para cruzar el cheque, el librador realiza las dos líneas paralelas en el extremo superior izquierdo directamente con una lapicera, es decir que dichas líneas no vienen impresas. En el ejemplo y teniendo en cuenta los temas analizados en los puntos anteriores, el cheque es de pago diferido, al portador (no lleva el nombre del beneficiario) y está cruzado



C| Cheque certificado: Cuando se realizan operaciones por grandes montos que se pagan con cheques, el beneficiario corre un gran riesgo: entregar mercaderías u otros bienes de mucho valor y recibir, a cambio, un cheque sin fondos.

Esta duda persiste hasta el momento del cobro. En prevención de tal situación, el beneficiario solicita al librador que le entregue un *cheque certificado*. La certificación la realiza el Banco, indicando que el librador tiene en su cuenta corriente fondos suficientes para pagar ese cheque y que dichos fondos son reservados a favor del beneficiario por un plazo máximo de 5 días.

Casos en los cuales un cheque no es pagado por el banco : El cheque puede ser rechazado por los siguientes motivos:

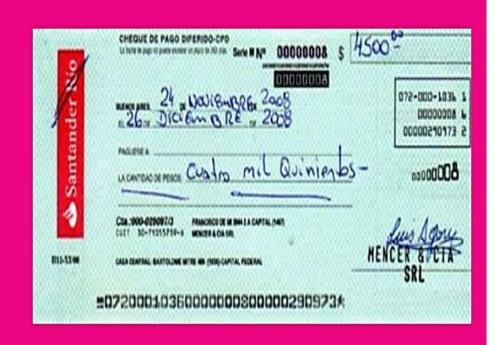
- | Falta de fondos.
- | Diferencia entre el importe en números y el importe en letras.
- | Estar denunciado por robo o extravío.
- I Diferente la firma del cheque de la que figura en el banco.
- | Falta de alguna firma o la fecha.
- | Estar vencido (después de los 30 días).
- | Estar borrado o raspado o dañado.

Es un Documento Registrable.



Analizá el cheque que se presenta a tu derecha, y respondé:

- 1 ¿Quién es el librador y quién el beneficiario?
- 2 ¿Qué tipo de cheque es?
- 3| ¿Cuál fue la forma de emisión?
- 4 ¿Hasta qué fecha puede ser cobrado en el banco?
- 5 ¿Puede ser cobrado en el banco por ventanilla?



PAGARÉ

El pagaré es una promesa de pago según la cual, el deudor se obliga a pagar en fecha futura una suma de dinero.

Partes que intervienen

- | Librador: es la persona que emite y firma el documento. Cuando llega la fecha de vencimiento, es quien lo paga.
- | Beneficiario: es la persona a cuya orden fue emitido el documento y la que lo va a cobrar a su vencimiento.

Contenido

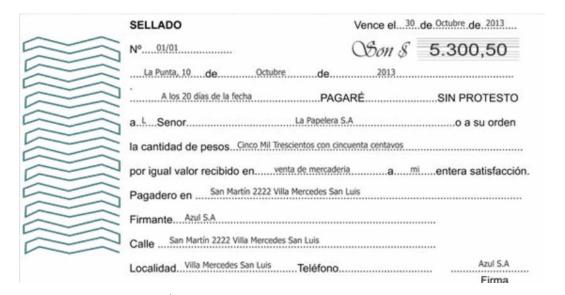
- al Con relación al beneficiario:
- . Nombre y Apellido o Razón Social bl Con relación al librador:
- . Firma
- . Sellado

c| Con relación a la promesa escrita:

- . Lugar y fecha de emisión
- . Fecha de pago o vencimiento

La denominación PAGARÉ

- . La promesa pura y simple de pagar
- . La cláusula A LA ORDEN
- . Importe a pagar en números y letras
- . Domicilio de pago
- . Causas por la que se extiende



Uso del Pagaré

El pagaré es firmado por el librador (el que firma), el cual lo entrega al beneficiario. El pagaré, en manos del beneficiario, significa un derecho de cobro, en tanto que para el librador significa una deuda.

El beneficiario conserva el pagaré hasta su vencimiento y cuando llega esa fecha se presenta al librador para que se lo abone. En ese momento, el beneficiario devuelve el pagaré al librador, el cual lo destruye.

FORMAS DE EMITIR PAGARÉ

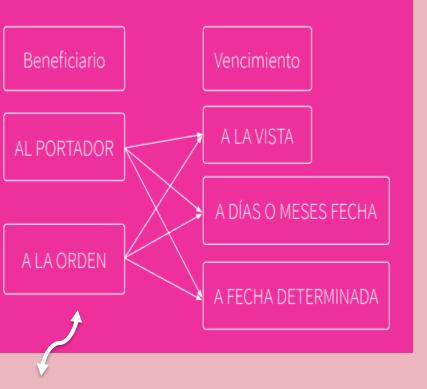
El pagaré puede ser emitido de distintas formas.

A Con respecto al beneficiario

- 1. Pagaré al portador: no lleva escrito el nombre del beneficiario y es cobrado por cualquier persona que lo porte (que lo tenga en su poder). Puede emitirse anotando las palabras "al portador" o dejando en blanco el espacio destinado al nombre del beneficiario.
- 2. Pagaré a la orden: figura escrito el nombre del beneficiario.

B| Con respecto al vencimiento

- 1. Pagaré a la vista: no tiene fecha exacta de vencimiento. Su pago se produce en el momento en que es presentado por el beneficiario al librador. Es decir, el documento es pagado cuando es puesto a la vista del librador.
- 2. Pagaré a días fecha: consiste en emitir el pagaré a días o meses fecha, que se comienzan a contar desde la fecha de emisión.
- 3. Pagaré a fecha determinada: figura la fecha exacta de su vencimiento.



LAS FORMAS DE EMITIR UN PAGARÉ
SEGÚN EL BENEFICIARIO Y EL
VENCIMIENTO SON COMBINABLES
SEGÚN LOS DESEOS DE AMBAS PARTES

P A G A R E ES UN DOC REGISTRABLE



ENDOSO DEL PAGARE

Es el acto por el cual una persona transmite a otra el documento y todos sus derechos sobre éste.

Para hacer el endoso de un pagaré, el beneficiario coloca su firma en el reverso de este (puesto en forma vertical). Así indica la cesión que realiza de dicho documento a otra persona.

El pagaré no tiene límite de endosos.

LETRA BANCARIA

La letra bancaria es un documento mercantil mediante el cual una persona concede un crédito a otra comprometiéndose esta última a pagar el importe señalado a la fecha de vencimiento acordada.

Como documento mercantil es un instrumento negociable cuya propiedad puede transferirse, de forma que el librador puede diferir del tenedor de la letra.

Asimismo, la letra de cambio puede presentarse en una entidad financiera al descuento, es decir, la entidad financiera paga al tenedor el importe de la letra antes de la fecha de vencimiento y se encarga de cobrársela al librador llegada la fecha del vencimiento.

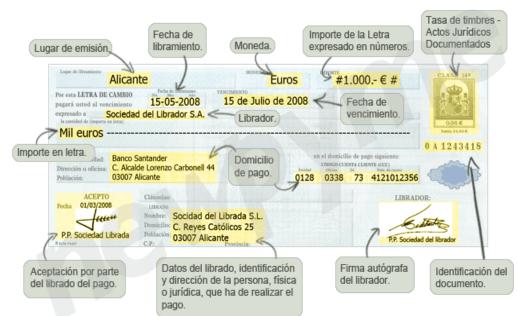


- Emisor: El emisor de una letra de cambio es la persona o empresa que tiene el derecho de cobro.
 En el caso del pagaré, el emisor se compromete a realizar un determinado pago.
- Participantes: En el caso de la letra de cambio hay tres intervinientes. El tenedor que es el que posee el derecho de cobro, el beneficiario que es quien emite la letra de cambio y el librado es el que asume la deuda.

Usos de la letra de cambio

La letra de cambio puede ser utilizada para los siguientes fines:

- Garantía de pago de los créditos otorgados: Puede ser utilizada para otorgar financiación con garantía. Si no se cumple con el pago, el beneficiario puede protestar el documento ante la justicia.
- Medio de pago: Puede ser utilizada como medio de pago para facilitar las transacciones de compraventa.

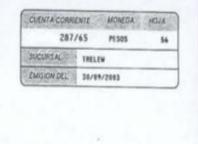


RESUMEN O EXTRACTO BANCARIO

Por disposición legal, las instituciones bancarias, deben enviar a los clientes, un resumen mensual de los movimientos registrados en dicha cuenta en el curso del mes calendario.

El cliente de la cuenta corriente debe efectuar sus controles (conciliación bancaria) y de no realizar -en el plazo de 30 días de recibido el resumen-, observación alguna, se supone su conformidad sobre lo anotado o registrado por el Banco en dicha cuenta corriente.

Cuando el titular de la cuenta corriente bancaria realiza estos controles toma conocimiento de los fondos que el Banco retiró (debitó) de su cuenta bancaria para la cancelación de esos gastos o cargos. En estos casos, al no existir documentación individual (nota de débito) para cada uno de esos conceptos, se considera al Resumen Bancario como documento respaldatorio de las respectivas registraciones que deben efectuarse para anotar las disminuciones que se han producido en el saldo de dicha cuenta corriente bancaria



SALDO

273,12

MOVIMIENTO DE LA CUENTA ENTRE LAS FECHAS REGISTRADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA FECHA COMPROS DESCRIPCION DEBITO CREDITO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

5.A.

RESPONSABLE INSCRIPTO

9100 TRELEW

SALDO ANTERTOR

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

CUIT NRO.

CRU 01105247-2005

CUIT

JALDO ANTERIOR JOHNZOS JERNANIN LEY 25413 S/DES JOHNZOS GRAVANEN LEY 25413 S/DES	1114 11504471 11504472 11504472 11504473 11504473 11504473 1121 11504475 1124 1129 1129 1129	4,00 0,02 4.598,64 26.042,87 27,59 154,24 1.761,71 10,57 13.043,50 78,38 41,00 8,61 9,25 0,05	32.500,00 13.000,00	947,99 943,99 943,97 35,445,97 28,865,31 2,882,44 2,774,85 2,618,59 856,88 846,31 704,43 704,43 665,43 655,43 655,82 654,82
---	--	--	------------------------	--

EXTRACTO DE LA CUENTA

1	🚜 FECHA: 01 ENERO 2015 🧑 1	TITULAR: 2	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
	PÁGINA: 1		ENTIDA D	OFICINA	D,C	Núm de C
-			F		N	

PÁGINA:	1 -			ENTIDA D	OFICINA	D,C	Núm de Cuenta
				0000	0000	00	0000100000
4FECHA	5 CONCEPTO	6 VALOR	7	IMPORTE	1 8	3	SALDO
15.03.2003	SALDO ANTERIOR						1.228,33

FECHA	CONCEPTO	VALOR	IMPORTE	SALDO
15.03.2003	SALDO ANTERIOR			1.228.33
15.03.2003	CARGO COMPRA	3.03.2003	-3,17	1.225.16
19.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOMATICO	19.03.2003	-150,00	1.075,16
19.03.2003	INGRESO EN EFECTIVO	19.03.2003	7.000,00	8.075,16
19.03.2003	CARGO POR COBRO DE SERVICIO	19.03.2003	-0,60	8.074,56
20.03.2003	CARGO TRASPASO SALDO	20.03.2003	-657.32	7 617.26

	19.03.2003	REINTEGRO CAJERO AUTOMATICO	19.03.2003	-150,00	1.075,16
	19.03.2003	INGRESO EN EFECTIVO	19.03.2003	7.000,00	8.075,16
	19.03.2003	CARGO POR COBRO DE SERVICIO	19.03.2003	-0,60	8.074,56
1	20.03.2003	CARGO TRASPASO SALDO	20.03.2003	-657,32	7.417,24
	21.03.2003	PAGO CHEQUE COMPENSADO 8575	20.03.2003	-5.171,81	2.245,43
	21.03.2003	CARGO COMPRA	21.03.2003	-195,01	2.050,42
	23.03.2003	INTERESES	23.03.2003	-0,39	2.050.03
	24.03.2003	CARGO COMPRA	24.03.2003	-57,04	1.992,99
	25.03.2003	RECIBO DE TELEFONO	25.03.2003	-48,06	1.944,93
	26.03.2003		26.03.2003	-49,19	1.895,74
	26.03.2003	CARGO COMPRA	26.03.2003	-63,07	1.832,67
	27.03.2003	INGRESO EN EFECTIVO	28.03.2003	6,000,00	7.832,67
	27.03.2003	CARGO POR COBRO DE SERVICIO	27.03.2003	-0,60	7.832,07
			The state of the s		

TOTAL GRAVAMEN LEY 25,413 DEL HES DE SETTEMBRE "DESDE 1-11-63 SE PERCIBIRA COMISION DEL 9.362(MIN 62) MAS IVA, POR TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS NO VINCULADAS A LA TARJETA DEBITO DEL EMISOR, EFECTUADAS MEDIANTE CAJEROS AUTOMATICOS. NO ALCANZA A LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS DESDE MONE BANKINO. DESDE EL 21-69 ES ORIGA-TORIO EL USO DE CLAVE-PIN DE COMPRA MAESTRO. CONDICIONES EN BCO.NACION"